

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

CAROLINA ALEJANDRA HURTADO MANCILLA

N° Int. VMV-0522-2018

En Pucón, a 02 de Octubre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Director(a) Regional, Sra. **MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES**, cédula nacional de identidad, 11.965.598-6, ambas con domicilio en calle Claro Solar 1148, Temuco, en adelante **"FUNDACION INTEGRA"**, por una parte y por la otra doña **CAROLINA ALEJANDRA HURTADO MANCILLA**, cedula nacional de identidad n° 16.612.826-9, cirujano dentista, domiciliada en calle Fresia N° 385 de la ciudad y comuna de Pucón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra, es una persona jurídica de Derecho Privado, concedida a través de Decreto Supremo número novecientos del doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve del Ministerio de Justicia, siendo su misión Institucional el ***"Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad."***

SEGUNDO: Doña Carolina Alejandra Hurtado Mancilla es propietaria del establecimiento denominado **"Consulta Dental Dra. Carolina Hurtado"** que cuenta con autorización para la instalación y funcionamiento del establecimiento Sala de Procedimientos Odontológicos, ubicada en calle Fresia N° 385, oficina 32 de la ciudad de Pucón otorgada por resolución exenta N° A-23 06180, de fecha 13 de julio de 2018 por la SEREMI DE SALUD de la Región de la Araucanía.

TERCERO: Fundación Integra con el propósito de otorgar facilidades a sus trabajadores (as) y sus grupos familiares, en el acceso a las prestaciones de salud dental, suscribe a través del presente instrumento un convenio de colaboración con doña Carolina Alejandra Hurtado Mancilla, quien se obliga a otorgar prestaciones de salud bucal a los (las) trabajadores (as) de Fundación Integra dependientes de la Dirección Regional de la Araucanía, así como a sus respectivos grupos familiares, en las condiciones siguientes:

- Presupuesto Inicial: El presupuesto inicial es sin costo.
- Valores preferenciales: Se anexa detalle de valores de prestaciones dentales, donde se incluyen los aranceles referenciales del colegio de dentistas para el año 2018 y los precios del convenio.
- Descuento de 50% en todas las radiografías necesarias para los tratamientos dentales.
- Urgencia dental: El paciente recibirá atención de urgencia en forma inmediata cuando así lo requiera, previo a una evaluación con una rebaja del 20% del Arancel de Convenio. Dichas prestaciones se pagarán el mismo día de la atención.
- Garantía; Los tratamientos realizados dentro de la clínica tendrán garantía durante dos años a partir de la fecha de su conclusión, siempre y cuando el paciente haya asistido a los controles respectivos de cada tratamiento.
- Mantenimiento dental anual, con rebaja del 50% del Arancel de Convenio para los trabajadores que se hayan realizado tratamientos en la consulta.
- Cargas familiares: Las condiciones del presente convenio se hace extensivo a las cargas familiares y grupo familiar directo de los trabajadores dependientes de Fundación Integra Región de la Araucanía, otorgándoseles los mismos beneficios estipulados en el presente instrumento.
- Pago: El trabajador pagara las prestaciones dentales en forma directa a la clínica, ya sea en efectivo, a través del sistema Transbank o tarjetas bancarias.

CUARTO: Doña Carolina Alejandra Hurtado Mancilla se obliga a llevar a cabo las atenciones dentales materia del presente convenio, en las dependencias ubicadas en calle Fresia N° 385 de la ciudad de Pucón, en horario de Lunes a Viernes de 9:00-13:00 /14:30-17:00 hrs, pudiendo ser atendido el paciente por cualquiera de los cirujano dentista que trabajen en dicha consulta, agendando hora con anticipación.

QUINTO: Cuando el trabajador(a) de Fundación Integra requiera los servicios de la Consulta Dental Dra. Carolina Hurtado, deberá solicitar hora de atención en forma

personal o telefónica a los fono 45-2797453; 452-637366 para un examen inicial sin costo en el que se elaborará el presupuesto, el cual tendrá una vigencia de 3 meses y deberá ajustarse a los aranceles preferenciales de los que se da cuenta en el presente instrumento. A este examen inicial el paciente deberá concurrir con un certificado otorgado por Fundación Integra el cual acredite su calidad de trabajador(a) de Fundación Integra, dicho certificado igualmente deberá presentarse cuando quien requiera las prestaciones de la Consulta Dental Dra. Carolina Hurtado, sean sus cargas familiares o grupo familiar directo.

SEXTO: El presente Convenio se pacta por el término de un año contado desde la fecha del presente instrumento, renovándose tácitamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes diere aviso a la otra a lo menos con SESENTA días de anticipación a su vencimiento original o al vencimiento de alguna de sus prórrogas posteriores, mediante carta certificada. No obstante lo anterior la conclusión del presente Convenio no extingue la obligación monetaria de los trabajadores de Fundación Integra y sus cargas familiares que a la fecha de expiración se encuentren en tratamiento dental o con deudas vigentes con la Consulta Dental, ni la obligación de ésta para completar totalmente los tratamientos, iniciados o ya aprobados.

SEPTIMO: Doña Carolina Alejandra Hurtado Mendoza, cada año en el mes de Diciembre presentara un nuevo detalle de valores preferenciales, de no hacerlo se mantendrá vigente el detalle de valores del año anterior. Estos cambios de valores no afectarán los tratamientos iniciados en el período anterior al mes de Diciembre de cada año.

OCTAVO: Fundación Integra se encargará de dar a conocer a sus trabajadores(as) la existencia del presente convenio, así como las cláusulas del mismo a través de sus medios de difusión interna.

NOVENO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este convenio. Asimismo se obligan: 1) A no darle uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen; 2) A no divulgarla a terceros ajenos a este convenio; 3) A no realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas; 4) A tomar resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o tomen en conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

DÉCIMO: El presente convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite entre las partes con ocasión o motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, será sometida a los tribunales de justicia ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña Marioli Alejandra Zuñiga Cáceres, Cédula Nacional de identidad N° 11.965.598-6 para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, consta de escritura pública de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, otorgada en la 37 Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente, bajo el repertorio N° 5232-2018 y se encuentra en los antecedentes que respaldan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada uno de los participantes del convenio.



CAROLINA HURTADO MANCILLA
16.612.826-9



MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

